



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

N° 091-2023/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 23 de junio del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

## **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 12 de fecha 22 de junio del 2023, Informe Legal N° 208-2023-PRPS\_GAJ, de fecha 20 de junio del 2023; Informe N° 1146-2023-HMPP-GM-GSP, de fecha 14 de junio del 2023; Informe Técnico N° 022-2023-HMPP-GM-GSP/SGMA, de fecha 14 de junio del 2023; Plan del Proyecto 2023; Oficio N° 001-2023/UNDAC, de fecha 07 de junio del 2023 adjuntado el Proyecto de Convenio Marco entre la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión y la Municipalidad Provincial de Pasco, y;

## **CONSIDERANDO:**

En mérito al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41" de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, conforme al numeral 26) del Artículo 9 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"

Que mediante el oficio N° 001-2023/UNDAC, de fecha 07 de junio del 2023, la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, a través de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita la firma de convenio Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión y la Municipalidad Provincial de Pasco, siendo adjuntado el proyecto de Convenio **"Implementación del Programa piloto para la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en el Distrito de Chaupimarca"**

Que, mediante Informe Legal N° 208-2023-PRPS-GAJ, de fecha 20 de junio del 2023, la Gerencia de Asesoría opina que resulta PROCEDENTE la suscripción del Convenio marco entre la Universidad Daniel Alcides Carrión – Escuela Profesional De Ingeniería Ambiental y la Municipalidad Provincial de Pasco el cual consta de trece (13) clausulas;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012-2023 de fecha 22 de junio del 2023, se puso en consideración del pleno la propuesta de suscripción del Proyecto de Convenio **"Implementación del Programa piloto para la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en el Distrito de Chaupimarca"**, luego de varias deliberaciones en el pleno del Concejo Municipal se sometió a votación, donde se acordó en APROBAR por MAYORIA la firma del Convenio Marco entre



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

## *Acuerdo De Concejo Municipal*

N° 091-2023/HMPP-CM

la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión y la Municipalidad Provincial de Pasco

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y el art 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Pasco, con los VOTOS A FAVOR de los diez (10) regidores, siendo APROBADO por MAYORIA según el artículo 121 del Reglamento Interno de Concejo;

### **ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, Proyecto de Convenio “**Implementación del Programa piloto para la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en el Distrito de Chaupimarca**” mediante la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión y la Municipalidad Provincial de Pasco;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, al titular del pliego de la entidad la suscripción de los convenios precitados en el artículo primero conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes conforme a sus funciones, a fin de realizar las acciones que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo;

**ARTICULO CUARTO.** – ENCARGAR, a secretaria general la notificación del presente acuerdo de concejo a las áreas competentes para su conocimiento y demás; asimismo la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la Sub Gerencia de Informática en el portal <https://www.gob.pe/munipasco> de acuerdo a Ley

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA  
Alcalde